

" Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de nuestra Diversidad"



Resolución Directoral N°0009-2012-INIA-OGA

20 FEB. 2012

Lima,

VISTO:

El Oficio N° 0093-2012-INIA-PNICAG-SDIC-DIA/DG, de fecha 07 de febrero del 2012, sobre requerimiento de recursos financieros bajo la modalidad de encargo, remitido por el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, el Director General de la Dirección de Investigación Agraria del Instituto Nacional de Innovación Agraria, solicita la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo, para el traslado de los investigadores internacionales al Cusco, Quillabamba dentro de las actividades programadas del Proyecto "Mayor competitividad del cacao peruano chuncho, mediante la identificación, evaluación caracterización y comercialización de variedades finas de calidades altamente identificadas y diferenciadas";

Que, los bienes y/o servicios por proveedores de la ciudad de Cusco, deben ser cancelados al ejecutarse la contratación de proveedores locales al ser importes menores a una (01) Unidad Impositiva Tributaria S/. 3,650.00 (Tres Mil Seiscientos Cincuenta y 00/100 Nuevos Soles); es necesario habilitar un fondo por encargos, que facilite el proceso de adquisición de bienes y/o servicios, que permita el cumplimiento de los objetivos;

Que, el artículo 40°, numeral 40.1 de la Directiva de Tesorería, aprobada con Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15, establece que excepcionalmente, puede utilizarse la modalidad de Encargo, a favor del personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas áreas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios;

Que, es necesario autorizar el otorgamiento de fondos bajo la modalidad de encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, mediante el giro de cheque por el importe de S/. 1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE y 00/100 Nuevos Soles) a nombre de la Sra. RUTH BEATRIZ OLARTE PINO, responsable de dicho gasto;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 40º numeral 40.2 , de la Directiva de Tesorería, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por la Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15; y

Con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Director General de la Dirección de Investigación Agraria y el Encargado de la Oficina de Contabilidad;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Autorícese el otorgamiento de recursos financieros bajo la modalidad de Encargo, con cargo a rendir cuenta documentada, a nombre de la Sra. RUTH BEATRIZ OLARTE PINO, por el importe total de S/. 1,120.00 (UN MIL CIENTO VEINTE y 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo a los conceptos y montos descritos en el siguiente cuadro:

Cadena Presupuestaria	Monto Total Año 2011 (S/-)
Sra. RUTH BEATRIZ OLARTE PINO	
9002-3999999-5001947-10-009-0017-00007 (0179)	
2.3.1.3.1.1 Combustibles y Carburantes	1,120.00
TOTAL:	1.120.00

ARTICULO SEGUNDO.- El encargo autorizado está destinado exclusivamente para la para el traslado de los investigadores internacionales al Cusco, Quillabamba; precisados en el documento del visto, de acuerdo a las específicas del gasto señaladas en el artículo precedente, del Presupuesto de la Unidad Ejecutora 001 - Sede Central, Pliego 163 Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA, Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias**.

ARTICULO TERCERO.- El plazo para la presentación de la rendición de cuenta a la Oficina General de Administración es de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, bajo responsabilidad.

Regístrese y Comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA
INIA

Ing. Rodolfo Morales Accame
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN